



El Capítulo España del Bloque Constitucional de Venezuela

Destaca y respalda la solicitud que el Grupo de Lima ha formulado a la Corte Penal Internacional a través de su Comunicado del 25 de febrero 2019, para que en el procedimiento que han impulsado se tomen en consideración la grave situación humanitaria que vive el país, la violencia criminal del régimen de Nicolás Maduro contra la población civil y la denegación de acceso a la asistencia internacional, lo cual, resalta el Grupo de Lima, constituye un crimen de lesa humanidad.

Recuerda que ese procedimiento a que se hace mención ha sido impulsado por Argentina, Canadá, Colombia, Chile, Paraguay y Perú el 27 de septiembre de 2018, y posteriormente refrendada por Costa Rica, Francia, y Alemania.

Así mismo, destaca en este comunicado que la Fiscal de la Corte Penal Internacional debe tener en su poder el *Informe de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y del Panel de expertos internacionales independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela*, elaborado el 29 de mayo de 2018, y el cual le fue enviado el 24 de junio de 2018, tal y como el mismo Informe mencionado recomendó en sus conclusiones al Secretario General de la OEA.

Igualmente resalta que, en las conclusiones de ese Informe, se reconoce que “[...] existe fundamento suficiente, que satisface los criterios de prueba contemplados en el Artículo 53 del Estatuto de Roma, para considerar que los actos a los que se ha visto sometida la población civil de Venezuela, que se remontan por lo menos al 12 de febrero de 2014, constituyen crímenes de lesa humanidad, de conformidad con lo que establece el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluyendo los crímenes de asesinato, encarcelación, tortura, violación y otras formas de violencia sexual, persecución y desapariciones forzadas.”.

Recuerda que el mismo Informe recomendó a los Estados Parte en el Estatuto de Roma solicitar a la Fiscal de la CPI la apertura de una averiguación sobre los crímenes de lesa humanidad que están registrados en el Informe, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Estatuto de Roma.

Como complemento a todo lo anterior, el Capítulo España, hace también un llamado de atención a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Fatou Bensouda para que, además de procesar las solicitudes previamente señaladas, cumpla con la presentación definitiva del examen preliminar, que ofreció el 8 de febrero 2018 para analizar los supuestos crímenes de lesa humanidad que se habrían cometido en Venezuela en el contexto de las protestas y la agitación política desde al menos abril de 2017.

Finalmente, el Capítulo España exhorta a la Fiscal de la Corte Penal Internacional a que cumpla con su deber de manera oportuna y diligente. En sus manos está la posibilidad de lograr una solución pacífica al grave conflicto que vive Venezuela y que atenta contra la estabilidad de la región latinoamericana.

Madrid, 1o. de marzo de 2019.